

RESOLUCION 170/2018

Santa Lucía, 14 de setiembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman \$ 228.669.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

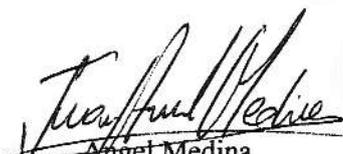
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/8 al 19/9 de 2018.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°31/18.



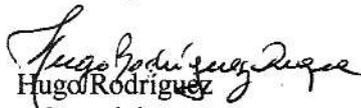
Angel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 171/2018

Santa Lucía, 14 de setiembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: que se ha recibido la partida denominada Partida Mensual.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

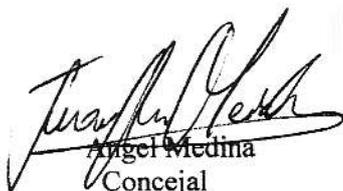
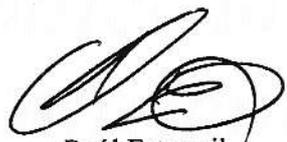
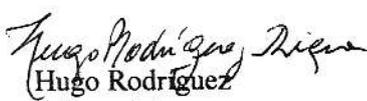
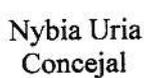
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos correspondientes al período 20/8 al 19/9 de 2018.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°31/18.

 Ángel Medina Concejal	 Raúl Estramil Alcalde	 Susana Hernández Concejal
 Hugo Rodríguez Concejal		 Nybia Uria Concejal

RESOLUCION 172/2018

Santa Lucía, 14 de setiembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/8 al 19/9 de 2018.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°31/18.



Angel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 173/2018

Santa Lucía, 14 de setiembre de 2018.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

- 1.- CREAR para el período 20/9 hasta 19/10 de 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente MUNICIPIO de Sta. Lucía por un monto de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) el cual será administrado por el Sr. Alcalde y cuyo OBJETO: será destinado a gasto de funcionamiento (imprevistos, gastos menores, otros).
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;

8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 31/18



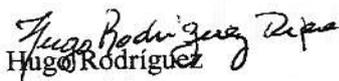
Angel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez Dipa
Concejal

Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 174/2018

Santa Lucía, 14 de setiembre de 2018.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

Resultando: que uno de los Proyectos Municipales dentro del Presupuesto para el año 2018 se define como: “Reparación y mantenimiento de caminería urbana, suburbana y rural (tosca, asfalto, balasto y hormigón)”.

Considerando I: que es una de las prioridades de este Municipio apostar a la mejora y mantenimiento de las vías de tránsito de la ciudad de Santa Lucía y las zonas aledañas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar al Alcalde a realizar el gasto de \$ 17.098 (diecisiete mil noventa y ocho pesos) en MRA Lta Las Piedras RUT 080152760014, ó/y en R y K Ingenieros S.R.L RUT 212132540017 en el período del 20/9/18 al 19/10/18.

Acta N° 31/18.



Angel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 175/2018

Santa Lucía, 14 de setiembre de 2018.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

Resultando: que uno de los Proyectos Municipales dentro del Presupuesto para el año 2018 se define como: Municipio - agenda cultural, P 118010729.

Considerando: que las actividades que se realizan son cubiertas por la prensa local.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar al Alcalde a realizar el gasto de \$ 5.000 (cinco mil pesos) para cubrir las coberturas periodísticas realizadas por la Sra. Yanel Sanchez, CI 3.448.769-4 – corresponsal del diario El Pueblo y la radio FM 90.1.

Acta N° 31/18.



Angel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez Pique
Concejal

Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 176/2018

Santa Lucía, 14 de setiembre de 2018.

Visto: que la Sociedad Criolla Mi Tapera realizará el tradicional evento gaucho, llegando este año a cumplirse el festival N° 22 que representa la tradición y el folclore nacional.

Resultando: que el Municipio apoya año a año este festejo.

Considerando: que las actividades que se realizan son para ayudar a la institución que éste año agrega la creación de la escuela de equinoterapia.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental.

Acta N° 31/18.



Angel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 177/2018

Santa Lucía, 14 de setiembre de 2018.

Visto: que la Junta de Directores – Red de instituciones y comisión de salud de Santa Lucía están organizando la Semana de la Salud y la marcha por la ciudad.

Resultando: que el Municipio apoya año a año esta actividad.

Considerando: que la misma trata de una marcha desde la plaza de deportes hasta el Liceo N° 1.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental.

Acta N° 31/18.



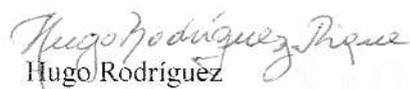
Ángel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez Pique
Concejal

Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 178/2018

Santa Lucía, 14 de setiembre de 2018.

Visto: que se trata el asunto: carrera de perros en el territorio del Municipio de Santa Lucía, en especial las carreras de galgos.

Resultando: que las mismas se son inapropiadas, que no son consideradas un deporte por la Secretaría Nacional de Deportes y donde los animales pasan a ser un objeto o mercadería.

Considerando: que este Concejo no avala la realización de estas actividades dentro de esta jurisdicción.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

I - Que se prohíban las carreras de perros en la jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, cualquiera sea su raza, en espectáculos públicos o privados y con cualquier fin ya sea comercial, recreativo o deportivo.

II – Elévese a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Junta Departamental de Canelones y COTRYBA.

Acta N° 31/18.



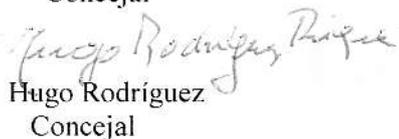
Angel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal